

Desde la Sección Sindical CCOO en relación al comunicado "Normativa de gastos y procedimientos" emitido por la empresa el día 9 de Abril queremos realizar una corrección respecto al contenido del mismo. En dicho comunicado, en el apartado 3.7 expresa:

"El importe que se abonará al empleado en la liquidación de gastos será el equivalente a los justificantes presentados para el día con derecho a Dieta, y por el importe del mismo y hasta el límite establecido por Ley detallado en la tabla anterior."

Una vez consultada nuestra asesoría jurídica hemos confirmado que este punto **no es correcto**.

*La petición de justificantes no supone una trasgresión del convenio, pero aunque el trabajador justifique la comida por menos valor que **el establecido en el convenio**, debe percibir la cantidad estipulada en el mismo **(es la misma cantidad que aparece en la normativa de gastos de Oesía)**. En caso contrario, el trabajador debe reclamar la diferencia, con la ventaja de que el propio justificante entregado acredita el derecho a la dieta.*

Por ejemplo, si un trabajador tiene un desplazamiento con pernocta y presenta justificantes por valor de 30 euros, la empresa ha de ingresar un total de 52,06 euros en concepto de dietas por ese desplazamiento.

Seguimos trabajando, seguimos informando

«CUMPLIR OBJETIVOS»

«OBTENER BENEFICIOS»

«DAR SERVICIO AL CLIENTE»

NO ESTÁ POR ENCIMA DE LAS LEYES.

QUE NO TE ENGAÑEN.

CONOCE TUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Protege tu trabajo, afíliate: <http://www.ccoo.es/cscceo/menu.do?Afiliate>